



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-02732534-GDEBA-DGYCMJGP - Ampliación O/C N° 154-2165-OC21 y N° 154-2166-OC21 Carne vacuna Li
c. Púb. 2/2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02732534-GDEBA-DGYCMJGP, por el cual tramita la ampliación de las órdenes de compra N° 154-2165-OC21 y N° 154-2166-OC21, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 2/2020, tendiente a la adquisición de carne vacuna en media res, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-942-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de junio de 2021 -orden 441-, se aprobó la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0105-LPU20-, encuadrada en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintos Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento veinte días corridos a partir de la formalización del contrato, resultando adjudicatarias las firmas: a) Olazul S.A. - Frigolar S.A. U.T., en la suma total de pesos doscientos treinta y un millones cuatro mil ochocientos diecinueve (\$231.004.819) y b) Álvaro Raúl Omar, en la suma total de pesos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos (\$92.432.600), importes que conforman un monto total general de pesos trescientos veintitrés millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve (\$323.437.419);

Que según constancias obrantes en las presentes actuaciones, la relación contractual con las firmas adjudicatarias se perfeccionó a través de las órdenes de compra N° 154-2165-OC21 y N° 154-2166-OC21;

Que en el documento GEDO N° NO-2021-25183762-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 473- la Dirección de Gestión y Control solicitó la ampliación en un cien por ciento (100%) de las referidas órdenes de compra;

Que en los documentos GEDO N° IF-2021-25683154-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 478- y N° IF-2021-25683845-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 479- luce agregada la conformidad de las firmas adjudicatarias con la gestión que por las presentes se tramita;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite para el presente Ejercicio Fiscal en el documento GEDO N°

DOCFI-2021-26144936-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 489- y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 en el documento GEDO N° DOCFI-2021-26144875-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 490-;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-26848670-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 494- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin objeciones que formular;

Que la ampliación de referencia se encuadra dentro de los alcances del artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación en un cien por ciento (100%) de las órdenes de compra N° 154-2165-OC21 y N° 154-2166-OC21, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 2/2020, tendiente a la adquisición de carne vacuna en media res, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0105-LPU20-, con destino a distintos Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento veinte días corridos a partir de la formalización del contrato, a favor de las firmas: a) Olazul S.A. - Frigolar S.A. U.T., en la suma total de pesos doscientos treinta y un millones cuatro mil ochocientos diecinueve (\$231.004.819) y b) Álvaro Raúl Omar, en la suma total de pesos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos (\$92.432.600), importes que conforman un monto total general de pesos trescientos veintitrés millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve (\$323.437.419), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

ARTÍCULO 4º. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra-apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS- 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 52)-0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0-(44, 49)-0- Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 151 - Apertura Programática 12-0-0-1-0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$119.067.767) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$204.369.652).

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.